



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 26 de junio de 2023

DISP. DGCE N°1/2023

VISTO:

El TEA A-01-00013822-9/2023 caratulado "*SOLICITUD CONTRATACION SERVICIOS DE DESARROLLO, PRODUCCION Y CONTENIDOS PARA PAGINA WEB INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A.*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 192/22 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 5/2022, de etapa única, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, para la contratación del Servicio de Desarrollo, Producción y Comunicación de Contenidos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó el Convenio Marco de Compras con Compulsa para la Licitación Pública N° 5/2022 a la firma ABRAZO S.A. (CUIT N° 30-71152219-7) por el monto total de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-), y a la firma CONTINUO DIGITAL S.A. (CUIT N° 30-71095945-1) por el monto total de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución SAGyP N° 89/2022

Que por el TEA citado en el Visto, esta Dirección General de Comunicación Estratégica solicitó se arbitrarán los medios necesarios para llevar adelante una compulsa de acuerdo a la Licitación Pública N° 5/2022 bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras. A tal fin, se adjuntó la descripción del servicio a compulsar, junto a las especificaciones técnicas requeridas (v. Memo 476/23 y Adjunto 67791/23).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones remitió las invitaciones a cotizar a las empresas Abrazo S.A. y Continuo Digital S.A. (v. Adjuntos 69501/23, 69502/23, 69506/23 y 609507/23), estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día 18 de mayo del corriente año

o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 69324/23).

Que conforme el Acta de Recepción de Propuesta Económicas vinculada como Adjunto 72048/23, se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a la firma Continuo Digital S.A por la suma de pesos seis millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticinco (\$ 6.343.425.-), la cual obra vinculada en autos como Adjunto 72053/23 y la firma Abrazo S.A. por la suma de pesos seis millones siete mil seiscientos cincuenta (\$ 6.007.650.-) (v. Adjunto 72054/23).

Que esta Dirección General de Comunicación Estratégica presta conformidad a las ofertas presentadas por las firmas Continuo Digital S.A. y Abrazo S.A. (v. Memo DGCE 527/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 76783/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12085/2023.

Que analizados los informes de las áreas intervinientes y las ofertas presentadas por Continuo Digital S.A. y Abrazo S.A. y conforme lo establecido en el Punto 6° del Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 5/2022, esta Dirección General de Comunicación Estratégica considera que corresponde aprobar la compulsa de precios realizada.

Que, en consecuencia, siendo que las dos ofertas presentadas resultan admisibles y cumplen técnicamente con lo solicitado, toda vez que la más conveniente económicamente a los intereses de este Consejo de la Magistratura es la perteneciente a la firma Abrazo S.A., será procedente seleccionarla para la realización de los trabajos en cuestión.

Que así pues, corresponderá aprobar la compulsa de precios de marras realizada, y seleccionar la oferta de Abrazo S.A. (CUIT N° 30-71152219-7) por la suma de pesos seis millones siete mil seiscientos cincuenta (\$6.007.650.-), de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 69501/2023, la oferta incorporada en el Adjunto 72054/23, en el Pliego de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 5/2022 y en el Convenio Marco de Compras suscripto entre la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la empresa en cuestión.

Que en tal sentido, corresponderá que la Dirección General de Compras y Contrataciones realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588), confeccione la Orden de Compras pertinente con la firma Continuo Digital S.A., y notifique el presente acto a las firmas participantes de la compulsa de precios.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones SAGyP Nros. 89/22 y 192/2022 y el Convenio Marco de Compras suscripto entre la Secretaría de Administración General y Presupuesto y las firmas Abrazo S.A. y Continuo Digital S.A.;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

DISPONE:

Artículo 1º: Apruébese la compulsa de precios efectuada por la contratación de servicios de desarrollo, producción y contenidos para la página web institucional del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. en el marco de la Licitación Pública N° 5/2022, resultando seleccionada la propuesta realizada por la firma Abrazo S.A. (CUIT N° 30-71152219-7) por la suma de pesos seis millones siete mil seiscientos cincuenta (\$6.007.650.-), de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 69501/2023, la oferta incorporada en el Adjunto 72054/23, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 5/2022 y el Convenio Marco de Compras suscripto con la referida empresa.

Artículo 2º: Dese intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto para que, por su intermedio la Dirección General de Compras y Contrataciones realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588), confeccione la Orden de Compras pertinente y notifique el presente acto a las firmas participantes de la compulsa de precios.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y pasen los actuados a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

DISP. DGCE N° 1/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Alfredo Luis Vega
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES